

LA ELEVACIÓN DEL NIVEL DEL MAR EN RELACIÓN CON EL DERECHO INTERNACIONAL

Bogdan Aureescu, Yacouba Cissé, Patrícia Galvão Teles, Nilüfer Oral, Juan José Ruda Santolaria

Introducción

1. La elevación del nivel del mar se ha convertido en los últimos años en un tema de creciente importancia para una gran parte de la comunidad internacional: afecta o podría afectar directamente a más de 70 Estados, es decir, más de un tercio de los que integran la comunidad internacional. De hecho, como es bien sabido, este fenómeno ya está teniendo repercusiones, que son cada vez mayores, en muchos aspectos esenciales de la vida para las zonas costeras, para los Estados con zonas costeras bajas y los pequeños Estados insulares, y en especial para sus poblaciones. Es probable que otro grupo de Estados relativamente numeroso se vea indirectamente afectado (por ejemplo, por desplazamientos de población o falta de acceso a recursos). La elevación del nivel del mar se ha convertido en un fenómeno mundial y, por tanto, crea problemas mundiales que afectan a la comunidad internacional en su conjunto.

2. En 2015, en el párrafo 14 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció que «[e]l cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible. La subida de la temperatura global, la *elevación del nivel del mar*^{*}, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos numerosos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo. Peligra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta»¹.

3. Así pues, entre los diversos efectos del cambio climático figura la elevación del nivel del mar. Según varios estudios e informes científicos, como el quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, es probable que en el futuro se acelere este fenómeno². Como resultado de ello, la inundación de las zonas costeras bajas y de las islas hará que estas

sean cada vez menos habitables o que queden inhabitables, lo que daría lugar a su despoblación parcial o total.

4. Esas consecuencias objetivas de la elevación del nivel del mar plantean una serie de importantes cuestiones que son de relevancia para el derecho internacional. Por ejemplo, ¿qué implicaciones legales tiene la inundación de las zonas costeras bajas y de las islas en las líneas de base, en las zonas marítimas que se extienden desde esas líneas de base y en la delimitación de las zonas marítimas, ya sea por acuerdo o por decisión judicial? ¿Qué efectos tienen en los derechos de los Estados con respecto a esas zonas marítimas? ¿Cuáles son las consecuencias en lo que respecta a la condición de Estado según el derecho internacional si el territorio y la población de un Estado desaparecen? ¿Qué protección tienen las personas directamente afectadas por la elevación del nivel del mar con arreglo al derecho internacional?

5. Estas cuestiones deberían examinarse analizando detenidamente el derecho internacional vigente, incluido el derecho internacional convencional y consuetudinario, de conformidad con el mandato de la Comisión, que es el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Esta labor podría contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para determinar en qué medida el derecho internacional vigente está en condiciones de responder a esas cuestiones y dónde existe la necesidad de que los Estados busquen soluciones viables a fin de responder eficazmente a los problemas causados por la elevación del nivel del mar.

6. Los Estados han mostrado un gran interés y apoyo a este tema. Durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 15 delegaciones de la Sexta Comisión solicitaron que se incluyera en el programa de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional³, mientras que otras 9 mencionaron en sus declaraciones nacionales la importancia del problema⁴. Además, durante una reunión oficiosa celebrada el 26 de octubre de 2017 en la Misión Permanente de Rumania en Nueva York, 35 Estados mostraron un claro interés en que la Comisión abordara este tema.

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, párr. 14.

² De acuerdo con el quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, es probable que la elevación del nivel del mar en el planeta se sitúe en un promedio de entre 26 cm y 98 cm en el año 2100. Véase Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2013: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, pág. 25.

³ Indonesia, Perú, Rumania, Tonga y los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico (Fiji, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tuvalu y Vanuatu). Véase <http://statements.unmeetings.org/media2/16154559/marshall-islands-on-behalf-of-pacific-small-island-developing-states-.pdf>.

⁴ Austria, Chile, India, Israel, Malasia, Nueva Zelandia, República de Corea, Singapur y Sri Lanka.

7. Además, el Gobierno de los Estados Federados de Micronesia presentó una propuesta fechada el 31 de enero de 2018 para que se incluyera en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión un tema titulado «Implicaciones legales de la elevación del nivel del mar», lo que se tuvo en cuenta en la preparación de la presente *sinopsis*.

A. Anteriores referencias a este tema en la labor de la Comisión de Derecho Internacional

8. El tema se mencionó en el cuarto informe sobre la protección de la atmósfera⁵, que fue objeto de examen durante el 69º período de sesiones de la Comisión, en 2017. Tras los debates celebrados entonces, la Comisión decidió, en relación con ese tema, aprobar provisionalmente, entre otras disposiciones, un párrafo del preámbulo⁶ y un párrafo de un proyecto de directriz⁷ en los que se mencionaba la elevación del nivel del mar. En esa ocasión, varios miembros de la Comisión sugirieron que se abordara la cuestión de la elevación del nivel del mar de forma más integral, con carácter prioritario, como tema específico de la Comisión.

9. En relación con el tema «Protección de las personas en caso de desastre», que la Comisión concluyó en 2016⁸, en el comentario se consideró que los proyectos de artículo se aplicaban a distintos tipos de «desastre»⁹, tanto a «los acontecimientos repentinos (por ejemplo, un terremoto o un *tsunami*) como a los fenómenos de evolución lenta (por ejemplo, las sequías o el aumento del nivel del mar), así como a los acontecimientos frecuentes de pequeña escala (por ejemplo, las inundaciones o los corrimientos de tierra)»¹⁰.

B. Examen del tema por otros órganos

10. El tema de la elevación del nivel del mar fue examinado inicialmente por el Comité sobre las Líneas de Base con arreglo al Derecho Internacional del Mar, de la Asociación de Derecho Internacional, cuyo informe final

⁵ *Anuario... 2017*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/705, párrs. 66 y 67.

⁶ «*Consciente también*, en particular, de la situación especial de las zonas costeras bajas y de los pequeños Estados insulares en desarrollo debido al ascenso del nivel del mar.» (párrafo sexto del preámbulo, *ibíd.*, vol. II (segunda parte), párr. 67).

⁷ «3. Al aplicar los párrafos 1 y 2, debe prestarse especial atención a las personas y grupos particularmente vulnerables a la contaminación atmosférica y la degradación atmosférica. Esos grupos pueden incluir, entre otros, los pueblos indígenas, la población de los países menos adelantados y la población de las zonas costeras bajas y los pequeños Estados insulares en desarrollo afectados por el ascenso del nivel del mar» (párrafo 3 del proyecto de directriz 9, *ibíd.*).

⁸ El proyecto de artículos fue aprobado por la Comisión en su 68º período de sesiones, celebrado en 2016, y presentado a la Asamblea General como parte del informe sobre su labor durante ese período de sesiones, *Anuario... 2016*, vol. II (segunda parte), párr. 48.

⁹ El término «desastre» se define en el proyecto de artículo 3 *a* como «un acontecimiento o una serie de acontecimientos calamitosos que ocasionan pérdidas masivas de vidas humanas, grandes sufrimientos y aflicción a seres humanos, desplazamientos en masa, o daños materiales o ambientales de gran magnitud, perturbando así gravemente el funcionamiento de la sociedad» (*ibíd.*).

¹⁰ *Ibíd.*, pág. 32, párr. 49, párrafo 4 del comentario al proyecto de artículo 3.

fue analizado en la Conferencia de Sofía (2012)¹¹. En el informe de 2012 se reconocía que la pérdida considerable de territorio a causa de la elevación del nivel del mar era un problema que iba más allá de las líneas de base y el derecho del mar y requería el examen de diversas ramas del derecho internacional.

11. En consecuencia, la Asociación de Derecho Internacional estableció en 2012 un nuevo Comité sobre el Derecho Internacional y la Elevación del Nivel del Mar. Ese Comité decidió centrar su labor en tres cuestiones principales: el derecho del mar, la migración forzada y los derechos humanos, y las cuestiones de la condición de Estado y la seguridad internacional. Un informe provisional del Comité, presentado en la Conferencia de Johannesburgo en 2016¹², se centró en las cuestiones relativas al derecho del mar y las migraciones y los derechos humanos. En la Conferencia de Sídney se examinó otro informe con el que se concluyó la labor del Comité sobre cuestiones relacionadas con el derecho del mar¹³. Además, en el informe de 2018 se propusieron principios, con sus comentarios, que constituyeron una Declaración de Principios sobre la Protección de las Personas Desplazadas en el Contexto de la Elevación del Nivel del Mar¹⁴. Se espera que se prorrogue el mandato del Comité para proseguir con el estudio de la condición de Estado y de otras cuestiones de derecho internacional relevantes.

C. Consecuencias de la elevación del nivel del mar

12. Como ya se ha mencionado, la elevación del nivel del mar produce la inundación de las zonas costeras bajas y las islas, lo que tiene consecuencias en tres ámbitos principales: *a*) el derecho del mar, *b*) la condición de Estado y *c*) la protección de las personas afectadas por la elevación del nivel del mar.

13. Las cuestiones asociadas a esos tres ámbitos reflejan las implicaciones legales que tiene la elevación del nivel del mar para los elementos constitutivos del Estado (territorio, población y gobierno o condición de Estado), por lo que están interrelacionadas y deben examinarse de manera conjunta.

¹¹ International Law Association, *Report of the Seventy-fifth Conference held in Sofia, August 2012*, págs. 385 a 428. En el informe se afirma que «el derecho vigente de la línea de base normal es de aplicación en los casos de alteración significativa de las costas debido a ganancias y pérdidas territoriales. Los Estados ribereños pueden proteger y preservar su territorio con refuerzos físicos, pero no mediante la ficción jurídica de una línea trazada que no representa la línea de marea baja real» (*ibíd.*, pág. 424).

¹² International Law Association, *Report of the Seventy-seventh Conference held in Johannesburg, August 2016*, págs. 842 a 875.

¹³ International Law Association, *Report of the Seventy-eighth Conference held in Sydney, 19-24 August 2018*, págs. 866 a 915. El Comité recomendó que la Asociación aprobara una resolución con dos propuestas «*de lege ferenda*»: *a*) que los Estados acepten que, una vez que las líneas de base y los límites exteriores de un Estado ribereño o archipelágico se han determinado debidamente de conformidad con los requisitos detallados de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, no puede exigirse un nuevo cálculo de esas líneas de base y esos límites en caso de que la variación del nivel del mar afecte a la realidad geográfica de la línea costera; y *b*) que, por razones de seguridad y estabilidad jurídicas, el efecto de la elevación del nivel del mar en las fronteras marítimas, con independencia de que las partes lo contemplaran o no en el momento de negociar la frontera marítima, no se considere un cambio fundamental de las circunstancias (*ibíd.*, págs. 888 y 895).

¹⁴ *Ibíd.*, págs. 897 a 915.

D. Alcance del tema y cuestiones que hay que abordar

14. Este tema trata únicamente de las implicaciones legales de la elevación del nivel del mar, no de la protección del medio ambiente, del cambio climático en sí, de la causalidad, ni de la responsabilidad en sus dos acepciones (*responsibility* y *liability*, en inglés). Tampoco se pretende ofrecer un recorrido amplio y exhaustivo de la aplicación del derecho internacional a las cuestiones que plantea la elevación del nivel del mar, sino esbozar algunos aspectos clave. Los tres ámbitos que hay que examinar deben analizarse únicamente en el contexto de la elevación del nivel del mar, independientemente de otros factores causales que pueden dar lugar a consecuencias similares. En la medida de lo posible, debe prestarse la debida atención a la distinción entre las consecuencias relacionadas con la elevación del nivel del mar y las que se derivan de otros factores. En este tema no se propondrán modificaciones al derecho internacional vigente, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. En el futuro pueden surgir otras cuestiones que requieran análisis. Teniendo presentes las consideraciones anteriores, la Comisión podría analizar las cuestiones que se enumeran a continuación con respecto a las implicaciones legales de la elevación del nivel del mar.

15. Cuestiones relacionadas con el derecho del mar:

a) posibles efectos jurídicos de la elevación del nivel del mar en las líneas de base y los límites exteriores de los espacios marítimos que se miden a partir de las líneas de base;

b) posibles efectos jurídicos de la elevación del nivel del mar en la delimitación de las zonas marítimas;

c) posibles efectos jurídicos de la elevación del nivel del mar en las islas en lo que respecta a su papel en el establecimiento de líneas de base y la delimitación de zonas marítimas;

d) posibles efectos jurídicos de la elevación del nivel del mar en el ejercicio de los derechos soberanos y la jurisdicción de los Estados ribereños y sus nacionales en espacios marítimos en los que se hayan establecido fronteras o líneas de base, en particular con respecto a la exploración, la explotación y la conservación de sus recursos, así como en los derechos de terceros Estados y sus nacionales (por ejemplo, paso inocente, libertad de navegación, derechos de pesca);

e) posibles efectos jurídicos de la elevación del nivel del mar en la situación de las islas, incluidas las rocas, y en los derechos marítimos de los Estados ribereños con islotes costeros;

f) estatus jurídico de las islas artificiales, actividades de recuperación de terreno o fortificación de islas con arreglo al derecho internacional como medidas de respuesta o adaptación a la elevación del nivel del mar.

16. Cuestiones relacionadas con la condición de Estado:

a) análisis de los posibles efectos jurídicos en la continuidad o la pérdida de la condición de Estado en casos

en que el territorio de un Estado insular quede totalmente cubierto por el mar o resulte inhabitable;

b) evaluación jurídica del refuerzo de islas con barreras o la construcción de islas artificiales como medio de preservar la condición de Estado en el caso de los Estados insulares que corran el riesgo de que su territorio quede totalmente cubierto por el mar o resulte inhabitable;

c) análisis de la ficción jurídica según la cual, considerando la «congelación» de las líneas de base y el respeto de las fronteras establecidas por tratados, sentencias judiciales o laudos arbitrales, podría admitirse la continuidad de la condición de Estado en el caso de los Estados insulares en razón de la presencia de territorios marítimos establecidos por la existencia previa de territorios bajo su soberanía antes de que estos quedaran completamente cubiertos por el mar o resultaran inhabitables;

d) evaluación de los posibles efectos jurídicos en relación con la transferencia —ya sea con o sin transferencia de soberanía— de una franja o una parte de un territorio de un tercer Estado en favor de un Estado insular cuyo territorio corra el riesgo de quedar totalmente cubierto por el mar o de resultar inhabitable, a fin de mantener su condición de Estado u otra forma de personalidad jurídica internacional;

e) análisis de los posibles efectos jurídicos de una fusión con otro Estado de un Estado insular en desarrollo cuyo territorio corra el riesgo de quedar totalmente cubierto por el mar o de resultar inhabitable, o de la creación de una federación o asociación entre ambos para que el Estado insular pueda mantener la condición de Estado u otra forma de personalidad jurídica internacional.

17. Cuestiones relacionadas con la protección de las personas afectadas por la elevación del nivel del mar:

a) medida en que se aplica a las consecuencias de la elevación del nivel del mar el deber de los Estados de proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción;

b) forma de aplicar el principio de cooperación internacional para ayudar a los Estados a hacer frente a los efectos adversos que tiene la elevación del nivel del mar en su población;

c) determinación de la existencia de principios jurídicos internacionales aplicables a las medidas que tienen que adoptar los Estados con objeto de que, pese a la elevación del nivel del mar, su población no tenga que desplazarse;

d) determinación de la existencia de principios jurídicos internacionales aplicables a la evacuación, la reubicación y la emigración de personas al extranjero a causa de los efectos adversos de la elevación del nivel del mar;

e) posibles principios aplicables a la protección de los derechos humanos de los desplazados internos o las personas que migran debido a los efectos adversos de la elevación del nivel del mar.

E. Método de trabajo de la Comisión sobre el tema

18. El formato de grupo de estudio permitiría determinar las cuestiones jurídicas que plantea la elevación del nivel del mar, así como otras cuestiones conexas. El grupo de estudio analizaría el derecho internacional vigente, incluido el derecho internacional convencional y consuetudinario, de conformidad con el mandato de la Comisión, que es el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Esta labor podría contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para responder a estas cuestiones y ayudar a los Estados a que busquen soluciones viables a fin de responder de manera efectiva a los problemas que origina la elevación del nivel del mar.

19. La labor del grupo de estudio se basaría en informes en que se aborden las distintas cuestiones surgidas en relación con el tema, concretamente con respecto a: a) el derecho del mar, b) la condición de Estado y c) la protección de las personas afectadas por la elevación del nivel del mar. Este planteamiento facilitaría un enfoque suficientemente flexible y propiciaría una participación activa de los miembros de la Comisión en la labor sobre el tema. Cabe recordar que la Comisión ha aplicado este método con éxito en el pasado, por ejemplo en el caso del Grupo de Estudio sobre la fragmentación del derecho internacional (2002-2006)¹⁵.

20. La labor del grupo de estudio se basaría en la práctica de los Estados, los tratados internacionales, otros instrumentos internacionales, las decisiones judiciales de las cortes y tribunales internacionales y nacionales, y los análisis de especialistas, todo ello según un enfoque sistémico e integrador.

F. El tema cumple los requisitos para la selección de un nuevo tema

21. En la selección de nuevos temas para su inclusión en su programa de trabajo, la Comisión se guía por los criterios acordados en su 50º período de sesiones (1998)¹⁶, que son: a) que el tema refleje las necesidades de los Estados respecto del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional; b) que esté en una etapa suficientemente avanzada en cuanto a la práctica de los Estados para permitir el desarrollo progresivo y la codificación; c) que sea concreto y viable para el desarrollo progresivo y la codificación; y d) que la Comisión no se limite a los temas tradicionales, sino que considere la posibilidad de examinar los que reflejen una evolución del derecho internacional e inquietudes apremiantes de la comunidad internacional en su conjunto.

22. *En primer lugar*, el tema «La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional» refleja

¹⁵ A este siguieron el Grupo de Estudio sobre los tratados en el tiempo (2009-2012) y el Grupo de Estudio sobre la cláusula de la nación más favorecida (2009-2015).

¹⁶ *Anuario... 1998*, vol. II (segunda parte), párr. 553. Véase también *Anuario... 2017*, vol. II (segunda parte), párr. 32.

las necesidades de los Estados: es probable que más de un tercio de los Estados de la comunidad internacional se vean directamente afectados por la elevación del nivel del mar y están sumamente interesados en este tema. Además, puede haber repercusiones más amplias para la comunidad internacional en general, ya que probablemente otro gran número de Estados lleguen a verse afectados por la elevación del nivel del mar de manera indirecta (por ejemplo, por el desplazamiento de personas y la falta de acceso a recursos). La elevación del nivel del mar se ha convertido en un fenómeno mundial y, por tanto, crea problemas mundiales que afectan en general a la comunidad internacional de Estados en su conjunto. Este interés es compartido por una diversidad de Estados de zonas geográficas muy diferentes, incluidos los países sin litoral, lo que demuestra su amplitud.

23. *En segundo lugar*, hay una práctica emergente de los Estados con respecto a las cuestiones relacionadas con el derecho del mar (como el mantenimiento de las líneas de base y la construcción de islas artificiales o fortificaciones costeras) y la protección de las personas afectadas por la elevación del nivel del mar (como la reubicación de comunidades locales dentro del país o en otros países y la creación de categorías de visados humanitarios). Además, existe una práctica pertinente, entre otras cosas, en relación con los gobiernos en el exilio como ejemplo del mantenimiento de la condición de Estado en ausencia de control sobre el territorio. Las consecuencias de la elevación del nivel del mar, que se caracterizan por afectar a la existencia misma de varios Estados y, en cualquier caso, a parámetros esenciales de la condición de Estado, como el territorio, la población y la gobernanza, así como al disfrute de los recursos esenciales para la prosperidad de estas naciones, exigen un análisis inicial de sus implicaciones legales.

24. Esa es la razón por la que, *en tercer lugar*, el tema es viable, dado que la labor del grupo de estudio permitirá identificar áreas propicias para una posible codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional en que existan lagunas. Al mismo tiempo, los aspectos que han de examinarse son muy concretos, como se ha señalado en las secciones C y D *supra*.

25. *En cuarto lugar*, no cabe duda de que este tema, en vista de los argumentos presentados, refleja tendencias nuevas del derecho internacional e inquietudes apremiantes de la comunidad internacional en su conjunto.

G. Conclusión

26. La última etapa se concretaría en un informe final del grupo de estudio sobre el tema «La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional», acompañado de una serie de conclusiones sobre la labor del grupo de estudio. Tras la presentación de ese informe final, podría considerarse la posibilidad de proseguir con el desarrollo del tema o de partes de este, y de qué modo, en el seno de la Comisión o en otros foros.

Bibliografía

1. LIBROS Y ARTÍCULOS

- AZNAR GÓMEZ, M. J.: «El Estado sin territorio: la desaparición del territorio debido al cambio climático», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, núm. 26 (diciembre de 2013).
- BALDACCHINO, G., y D. MILNE (eds.): *The Case for Non-Sovereignty: Lessons from sub-national island jurisdictions*, Londres, Routledge, 2009.
- BERGMANN, N.: *Versinkende Inselstaaten: Auswirkungen des Klimawandels auf die Staatlichkeit kleiner Inselstaaten*, Berlín, Duncker & Humblot, 2016.
- BIRD, E., y V. PRESCOTT: «Rising global sea levels and national maritime claims», *Marine Policy Reports*, vol. 1 (1989), págs. 177 a 196.
- BLAKE, G. H. (ed.): *Maritime Boundaries*, Londres, Routledge, 1994.
- BOWETT, D. W.: *The legal regime of islands in international law*, Dobbs Ferry (Nueva York), Oceana, 1979.
- BOYLE, A.: «Climate change, ocean governance and UNCLOS», en J. Barrett y R. Barnes (eds.), *Law of the Sea: UNCLOS as a Living Treaty*, British Institute of International and Comparative Law, 2016, págs. 211 a 230.
- CARON, D. D.: «When law makes climate change worse: rethinking the law of baselines in light of a rising sea level», *Ecology Law Quarterly*, vol. 17, núm. 4 (1990), págs. 621 a 653.
- «Climate change, sea level rise and the coming uncertainty in oceanic boundaries: a proposal to avoid conflict», en S.-Y. Hong y J. M. Van Dyke (eds.), *Maritime Boundary Disputes, Settlement Processes, and the Law of the Sea*, Leiden, Martinus Nijhoff, 2009, págs. 1 a 17.
- CASTANGIA, I.: *Sovranità, contiguità territoriale e isole in una controversia internazionale del XVIII secolo*, Jovene, 1988.
- DIPLA, H.: *Le régime juridique des îles dans le droit international de la mer*, Ginebra, Graduate Institute Publications, 1984.
- DUONG, T. T. V.: «When islands drown: the plight of “climate change refugees” and recourse to international human rights law», *University of Pennsylvania Journal of International Law*, vol. 31, núm. 4 (2010), págs. 1239 a 1266.
- FREESTONE, D.: «International law and sea level rise», en R. Churchill y D. Freestone (eds.), *International Law and Global Climate Change: International Legal Issues and Implications*, Springer, 1991, págs. 109 a 125.
- «Can the UN climate regime respond to the challenges of sea level rise?», *University of Hawai'i Law Review*, vol. 35, núm. 2 (2013), págs. 671 a 685.
- y J. PETHICK: «Sea level rise and maritime boundaries: the effect of rising sea level on international boundaries», en O. T. Magoon y otros (eds.), *Coastal Zone '91: proceedings of the Seventh Symposium on Coastal and Ocean Management, Long Beach, California, July 8-12, 1991*, Nueva York, American Society of Civil Engineers, 1991, pág. 3162.
- GAGAIN, M.: «Climate change, sea level rise, and artificial islands: saving the Maldives' statehood and maritime claims through the “constitution of the oceans”», *Colorado Journal of International Environmental Law and Policy*, vol. 23, núm. 1 (2012), págs. 77 a 120.
- GERRARD, M. B., y G. E. WANNIER (eds.): *Threatened island nations: legal implications of rising seas and a changing climate*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013.
- HAYASHI, M.: «Sea-level rise and the law of the sea: future options», en D. Vidas y P. J. Schei (eds.), *The World Ocean in Globalisation: Climate Change, Sustainable Fisheries, Biodiversity, Shipping, Regional Issues*, Leiden/Boston, Brill/Nijhoff, 2011, págs. 187 a 206.
- «Islands' sea areas: effects of a rising sea level», *Review of Island Studies* (junio de 2013).
- «Sea level rise and the law of the sea: how can the affected States be better protected?», en C. H. Schofield y otros (eds.), *The Limits of Maritime Jurisdiction*, Leiden, Brill/Nijhoff, 2013, págs. 609 a 625.
- HESTETUNE, J. D.: «The invading waters: climate change dispossession, State extinction, and international law» (2010).
- HUANG, L.: *International law relating to the outer limits of maritime zones in the context of sea level rise*, tesis de máster, Universidad de Tromsø, 2011.
- JAÉN, M.: «Protecting the oceans from climate change: an analysis of the role of selected international instruments on resources and environmental protection in the context of UNCLOS», *Ocean Yearbook Online*, vol. 21, núm. 1 (enero de 2007), págs. 91 a 128.
- JAYARAMAN, K.: *Legal Regime of Islands*, Nueva Delhi, Marwah, 1982.
- JAYEWARDENE, H. W.: *The regime of islands in international law*, Dordrecht, Martinus Nijhoff, 1990.
- KÄLIN, W.: «The human rights dimension of natural or human-made disasters», *German Yearbook of International Law*, vol. 55 (2012), págs. 119 a 147.

- KAUSHER, A., y otros: «Climate change and sea-level rise: the case of the coast», en R. A. Warrick y Q. K. Ahmad (eds.), *The Implications of Climate and Sea-Level Change for Bangladesh*, Dordrecht, Kluwer Academic, 1996, págs. 335 a 405.
- KAYE, S.: «The Law of the Sea Convention and sea level rise after the *South China Sea Arbitration*», *International Law Studies*, vol. 93 (2017), págs. 423 a 445.
- KENDALL, R.: «Climate change as a security threat to the Pacific Islands», *New Zealand Journal of Environmental Law*, vol. 16 (2012), págs. 83 a 116.
- LAMAS PARDO, M.: «Micronaciones en islas artificiales según el derecho marítimo e internacional», *Anuario de derecho marítimo*, vol. 29 (2012), págs. 197 a 227.
- LUSTHAUS, J.: «Shifting sands: sea level rise, maritime boundaries and inter-state conflict», *Politics*, vol. 30, núm. 2 (junio de 2010), págs. 113 a 118.
- MCADAM, J.: «“Disappearing states”, statelessness and the boundaries of international law», University of South Wales Law Research Paper, núm. 2010-2 (2010).
- *Climate change, forced migration, and international law*, Oxford, Oxford University Press, 2012.
- y otros: *International law and sea-level rise: forced migration and human rights*, Lysaker, Fridtjof Nansen Institut, 2016.
- MCANANEY, S. C.: «Sinking islands? Formulating a realistic solution to climate change displacement», *New York University Law Review*, vol. 87, núm. 4 (octubre de 2012), págs. 1172 a 1209.
- MCINERNEY-LANKFORD, S., M. DARROW y L. RAJAMANI: *Human Rights and Climate Change: A Review of the International Legal Dimensions*, Washington D.C., Banco Mundial, 2011.
- MENEFEE, S. P.: «“Half seas over”: the impact of sea level rise on international law and policy», *UCLA Journal of Environmental Law and Policy*, vol. 9, núm. 2 (1991), págs. 175 a 218.
- MURPHY, S. D.: *International Law Relating to Islands*, Brill/Nijhoff, 2017.
- NANDAN, S. N.: «The exclusive economic zone: A historical perspective», en *The Law and the Sea: Essays in Memory of Jean Carroz*, Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 1987; puede consultarse en www.fao.org/3/s5280T/s5280t00.htm#Contents.
- NANSEN INITIATIVE: *Agenda for the Protection of Cross-Border Displaced Persons in the Context of Disasters and Climate Change* (diciembre de 2015).
- NI, X.-Y.: «A nation going under: legal protection for “climate change refugees”», *Boston College International and Comparative Law Review*, vol. 38, núm. 2 (2015), págs. 329 a 366.
- ORELLANA, M. A.: «Climate change and the international law of the sea. Mapping the legal issues», en R. S. Abate (ed.), *Climate Change Impacts on Ocean and Coastal Law; U.S. and International Perspectives*, Oxford Scholarship Online, enero de 2015.
- PARK, S.: «El cambio climático y el riesgo de apatridia: la situación de los Estados insulares bajos», Ginebra, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2011.
- PUTHUCHERRIL, T. G.: «Rising seas, receding coastlines, and vanishing maritime estates and territories: possible solutions and reassessing the role of international law», *International Community Law Review*, vol. 16, núm. 1 (2014), págs. 38 a 74.
- RAYFUSE, R. G.: «International law and disappearing States: utilising maritime entitlements to overcome the statehood dilemma», University of South Wales Law Research Paper, núm. 2010-52 (2010).
- «International law and disappearing States. Maritime zones and the criteria for statehood», *Environmental Policy and Law*, vol. 41, núm. 6 (2011), págs. 281 a 287.
- y S. V. SCOTT (eds.): *International Law in the Era of Climate Change*, Cheltenham, Edward Elgar, 2012.
- RIGAUD, K. K., y otros: *Groundswell: preparing for internal climate migration*, Washington D.C., Banco Mundial, 2018.
- RUPPEL, O. C., C. ROSCHMANN y K. RUPPEL-SCHLICHTING (eds.): *Climate Change: International Law and Global Governance*, vol. I: *Legal Responses and Global Responsibility*, Baden-Baden (Alemania), Nomos, 2013.
- SCHOFIELD, C.: «Shifting limits? Sea level rise and options to secure maritime jurisdictional claims», *Carbon and Climate Law Review*, vol. 3, núm. 4 (2009), págs. 405 a 416.
- «The trouble with islands: the definition and role of islands and rocks in maritime boundary delimitation», en S.-Y. Hong y J. M. Van Dyke (eds.), *Maritime Boundary Disputes, Settlement Processes, and the Law of the Sea*, Leiden, Martinus Nijhoff, 2009, págs. 19 a 37.
- y D. FREESTONE: «Options to protect coastlines and secure maritime jurisdictional claims in the face of global sea level rise», en M. B. Gerrard y G. E. Wannier (eds.), *Threatened island nations: legal implications of rising seas and a changing climate*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, págs. 141 a 166.
- SCHOLTEN, H. J.: *Statehood and State Extinction: Sea Level Rise and the Legal Challenges Faced by Low-lying Island-states*, Rijksuniversiteit Groningen, 2011.

- SEFRILOU, S.: «Adapting to sea level rise: a law of the sea perspective», en G. Andreone (ed.), *The Future of the Law of the Sea: Bridging Gaps between National, Individual and Common Interests*, Cham, Springer, 2017, págs. 3 a 22.
- SOONS, A. H. A.: «The effects of a rising sea level on maritime limits and boundaries», *Netherlands International Law Review*, vol. 37, núm. 2 (1990), págs. 207 a 232.
- STORR, C.: «Islands and the South: framing the relationship between international law and environmental crisis», *European Journal of International Law*, vol. 27, núm. 2 (2016), págs. 519 a 540.
- STOUTENBURG, J. G.: «Implementing a new regime of stable maritime zones to ensure the (economic) survival of small island States threatened by sea-level rise», *The International Journal of Marine and Coastal Law*, vol. 26, núm. 2 (2011), págs. 263 a 311.
- «When do States disappear? Thresholds of effective statehood and the continued recognition of “deterritorialized” island States», en M. B. Gerrard y G. E. Wannier (eds.), *Threatened island nations: legal implications of rising seas and a changing climate*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013, págs. 57 a 87.
- *Disappearing Island States in International Law*, Brill/Nijhoff, 2015.
- TAKAMURA, Y.: «Climate change and small island claims in the Pacific», en O. C. Ruppel, C. Roschmann y K. Ruppel-Schlichting (eds.), *Climate Change: International Law and Global Governance*, vol. I: *Legal Responses and Global Responsibility*, Baden-Baden (Alemania), Nomos, 2013, págs. 657 a 683.
- TORRES CAMPRUBÍ, A.: *Statehood under Water: Challenges of Sea-level Rise to the Continuity of Pacific Island States*, Brill/Nijhoff, 2016.
- VIDAS, D.: «Sea-level rise and international law: at the convergence of two epochs», *Climate Law*, vol. 4 (2014), págs. 70 a 84.
- D. FREESTONE Y J. MCADAM: «International law and sea level rise: the new ILSA Committee», *ILSA Journal of International and Comparative Law*, vol. 21, núm. 2 (2015), págs. 397 a 408.
- WANNIER, G. E., y M. B. GERRARD: «Disappearing States: harnessing international law to preserve cultures and society», en O. C. Ruppel, C. Roschmann y K. Ruppel-Schlichting (eds.), *Climate Change: International Law and Global Governance*, vol. I: *Legal Responses and Global Responsibility*, Baden-Baden (Alemania), Nomos, 2013, págs. 615 a 656.
- WARRICK, R. A., y Q. K. AHMAD (eds.): *The Implications of Climate and Sea-Level Change for Bangladesh*, Dordrecht, Kluwer Academic, 1996.
- WENTZ, J.: «Assessing the impacts of climate change on the built environment under NEPA and State EIA laws: a survey of current practices and recommendations for model protocols», Sabin Center for Climate Change Law, Columbia Law School, 2015.
- WILLIAMS, A.: «Turning the tide: recognizing climate change refugees in international law», *Law and Policy*, vol. 30, núm. 4 (octubre de 2008), págs. 502 a 529.
- WONG, D.: «Sovereignty sunk? The position of “sinking States” at international law», *Melbourne Journal of International Law*, vol. 14 (2013), págs. 346 a 391.
- XUE, G. J.: «Climate change challenges and the law of the sea responses», en O. C. Ruppel, C. Roschmann y K. Ruppel-Schlichting (eds.), *Climate Change: International Law and Global Governance*, vol. I: *Legal Responses and Global Responsibility*, Baden-Baden (Alemania), Nomos, 2013, págs. 549 a 591.
- YAMAMOTO, L., y M. ESTEBAN: *Atoll Island States and International Law: Climate Change Displacement and Sovereignty*, Berlín, Springer, 2014.

2. OTROS DOCUMENTOS

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, *Climate Change 2013: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013.

INTERNATIONAL LAW ASSOCIATION, informe del Comité sobre las Líneas de Base con arreglo al Derecho Internacional del Mar, *Report of the Seventy-fifth Conference held in Sofia, August 2012*, págs. 385 a 428.

INTERNATIONAL LAW ASSOCIATION, informe del Comité sobre las Líneas de Base con arreglo al Derecho Internacional del Mar, *Report of the Seventy-sixth Conference held in Washington D.C., April 2014*, págs. 202 a 240.

INTERNATIONAL LAW ASSOCIATION, informe del Comité sobre las Líneas de Base con arreglo al Derecho Internacional del Mar e informe provisional del Comité sobre el Derecho Internacional y la Elevación del Nivel del Mar, *Report of the Seventy-seventh Conference held in Johannesburg, August 2016*, págs. 167 a 193 y págs. 842 a 875, respectivamente.

INTERNATIONAL LAW ASSOCIATION, informe del Comité sobre las Líneas de Base con arreglo al Derecho Internacional del Mar e informe del Comité sobre el Derecho Internacional y la Elevación del Nivel del Mar, *Report of the Seventy-eighth Conference held in Sydney, 19-24 August 2018*, págs. 116 a 191 y págs. 866 a 915, respectivamente.